

ACCIÓN DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

No.204 DE 2026 -RUG No 385-2026

ACCIONANTE: ANYIMAR DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

ACCIONADO: BRAYAN ENRIQUE TORRES

APERTURA DE LA DILIGENCIA

En Bogotá D.C., el diez (10) del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 am) fecha y hora señaladas por auto de trámite de la referencia, en el recinto de la comisaría de familia de Kennedy 4 se constituye en audiencia., a efectos de agotar el procedimiento legal dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 294 de 1996, modificados a su vez por los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 575 de 2000, respectivamente y artículo 7º del Decreto 652 de 2001.

La diligencia se desarrolla a través del aplicativo TEAMS de manera virtual quedando grabada la presente Audiencia.

COMPARECENCIA

ACCIONANTE

No se hace presente el señor **ANYIMAR DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ**, identificada con cedula de Venezuela 30.749527, edad: 23, nivel educativo: no reporta Celular: 3189674545 correo: anyimarrodriguez1719@gmail.com. Estdo civil soltera. EPS: no reporta

Apoderada de la parte accionante

Se hace presente la Doctora **ADRIANA AZA ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía 20687214 con TP 112428-01 del CSJ, correo: aaza@sdmujer.gov.co, celular 3014053124.

El despacho procede a preguntar a la accionante señora **ANYIMAR DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ** si otorga poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ADRIANA AZA ORTEGA** para que la represente en la audiencia dentro de la medida de protección 204-2026 RUG 385-2026 a lo cual manifiesta: Si concedo el poder. El despacho pregunta a la Doctora **ADRIANA AZA ORTEGA** si acepta el poder a lo cual manifiesta: Si acepto. El despacho concede a la apoderada de la parte accionante personería para actuar.

ACCIONADO

Una vez revisado el plenario se observa que el accionado señor **BRAYAN ENRIQUE TORRES** identificado con PPT 6979.464 de Venezuela no se encuentra debidamente notificado.

Se indaga a la accionante a fin de que aporte datos de ubicación del accionado quien manifiesta: no tengo datos de contacto del señor, él se cuida mucho para que no pueda ser ubicado.

PRESUPUESTOS PROCESALES:

La solicitud y el trámite son acordes a los requisitos establecidos en Ley 294 de 1996; Ley 575 de 2000; Decreto 652 de 2001; Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes.

NULIDADES:

La Comisaría no encuentra causal de nulidad alguna que afecte lo actuado en las presentes diligencias.

MANIFESTACION DE LAS PARTES**DECLARACION DE LA PARTE ACCIONANTE SEÑORA ANYIMAR DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ**

Me ratifico en los hechos. Después del día del denuncia, Brayan estaba rondando cerca de donde yo vivo y le pidió hospedaje a un amigo que vive en frente de donde yo vivo y el señor al darse cuenta que Brayan tenía problemas lo saco de allí. En cuanto a poderlo ubicar no tengo ningún dato porque el no le deja saber a nadie en donde está viviendo. El Jefe en donde el trabajo antes lo hecho del trabajo porque Johan me dijo que Brayan lo había robado. El me amenaza con bandas y en los mensajes me dice que la gente de él me iban a matar y que su compadre era gente mala. Las amenazas de muerte son permanentes. PREGUNTADO: Que busca usted con esta medida de protección? CONTESTADO: Que Brayan no se me acerque y que no me busque ni me persiga. Yo si temo por mi vida. El está obsesionado conmigo. PREGUNTADO: A usted le ofrecieron casa refugio? CONTESTADO: No la acepte porque yo me mude de casa y en mi trabajo me brindan protección. PREGUNTADO: Manifieste al despacho si el señor Brayan porta armas de fuego y o armas contundentes, CONTESTADO: No, pero el si es una persona peligrosa, esta en una banda, siempre ha tenido problemas con personas de gota a gota y en los trabajos siempre salía de trabajo con sus jefes. PREGUNTADO: Desea aportar pruebas? aporte una usb con pruebas de mensajes amenazantes. PREGUNTADO: Desea agregar algo mas? CONTESTADO: No señora.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo, manifestado por el accionante en su ampliación de cargos, en cuanto a la imposibilidad de aportar datos del contacto del accionado, el despacho procede a suspender la presente audiencia y fijar nueva fecha, emplazar al accionante, y enviar un apoyo policivo a fin de jrefporzar la protección a la accionante. .

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Comisaria de Familia Kennedy 4 en uso de sus facultades legales,

ORDENA

PRIMERO: SUSPENDER la presente audiencia por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para su continuación para el día **JUEVES 14 DE MAYO DE 2026 A LAS 7:30**

TERCERO: EMPLAZAR al señor **BRAYAN ENRIQUE TORRES** a fin de lograr su comparecencia a ese despacho

CUARTO: OFICIAR de manera inmediata al Comando de Estación de Policía Kennedy a fin de que se haga extensivo el apoyo policivo a la accionante a su lugar de trabajo ubicado en la Calle 1ª#81 F-05 Barrio Maria Paz, de acuerdo con la complejidad de la situación en la cual se encuentra.

30

SEXO: La parte accionante y su apoderada quedan notificadas en estrados.

CUMPLASE,



SANDRA MONICA CIFUENTES RUBIO
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA DE KENNEDY IV

Anyimar R
ANYIMAR DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ
Accionante, 30 449 527

La
ADRIANA AZA ORTEGA
Apoderada de la parte accionante - Secretaria de la Mujer

*CC 20687214
TP 112428*

Agosta
NUBIA JINNETH AGOSTA RAMIREZ
Apoyo Juridico.